

En tiempos de pandemia, nuestro país sigue apostando por la primacía de la OMI en las políticas relacionadas con el sector marítimo



Exposición de banderas representativas de los Estados Miembros de la OMI con ocasión del Día Marítimo Mundial de 2019.

■ **Texto: Víctor Jiménez Fernández.**
Consejero de Transporte y Representante Permanente Alternativo de España ante la OMI.
Embajada de España en Londres

España ha intensificado sus relaciones multilaterales con el resto de miembros de la comunidad marítima internacional y ha dado muestras de cómo se puede contribuir a la gobernanza marítima mundial desde el Consejo de la OMI en circunstancias excepcionales como las actuales.

La OMI -Organización Marítima Internacional- es el organismo especializado de las Naciones Unidas responsable de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación del mar por los buques. Su función principal es la de establecer un marco normativo para el sector del transporte marítimo que sea justo y eficaz, y que se adopte y aplique en el plano internacional.

Para cumplir con su función, la OMI se ha dotado de una compleja estructura que está compuesta de una Asamblea, un Consejo y cinco comités principales: el Comité de Seguridad Marítima, el Comité de Protección del Medio Marino, el Comité Jurídico, el Comité de Cooperación Técnica y el Comité de Facilitación, así como una serie de subcomités que apoyan la labor de los principales comités técnicos.

En el día a día de la OMI, es fácilmente identificable la labor desempeñada por sus órganos técnicos. Asuntos como la contaminación atmosférica o el cambio climático en lo que la protección del medio ambiente marino se refiere, o cómo podrían regularse en el futuro los buques marítimos autónomos de superficie (MASS en sus siglas en inglés) en lo que respecta a la seguridad marítima, son obje-

to de un seguimiento cada vez mayor, no solo por los medios de comunicación especializados en el sector del transporte marítimo sino por el conjunto de una sociedad civil, cada vez más concienciada de la importancia que el sector marítimo desempeña en el contexto de la globalización y de la integración económica mundial.

Sin pretender llevar a cabo un examen exhaustivo de la regulación de la figura del Consejo desde el punto de vista del Convenio Constitutivo de la OMI, sí que resulta de interés apuntar algunos de sus rasgos característicos que nos permitan conocer e identificar con mayor claridad sus cometidos.

El Consejo es el órgano ejecutivo de la OMI, y como tal, supervisa la labor de la misma, respondiendo ante la Asamblea en lo que a dicha labor de supervisión se refiere. Además, el Consejo desempeña, en el tiempo que media entre periodos de sesiones de la Asamblea, todas las funciones que le corresponden a ésta, excepto la formulación de

En los últimos años, el interés que los Estados Miembros otorgan al hecho de pertenecer al Consejo de la OMI ha crecido considerablemente.

Ocurre lo mismo con la Asamblea de la OMI que, como principal órgano rector de la Organización, también es objeto de un amplio seguimiento, cada dos años, con ocasión de la celebración de sus correspondientes periodos de sesiones ordinarios.

Quizás la labor del Consejo de la OMI, por su marcado carácter ejecutivo, sea la que goce de una menor atención o divulgación, pero eso no debería restar importancia al grado de relevancia de las decisiones que son adoptadas por dicho órgano.

recomendaciones a los Gobiernos en lo atinente a la seguridad marítima y la prevención de la contaminación¹.

El Consejo está formado por 40 de los 174 Estados Miembros que forman parte la Organización, siendo elegidos por la Asamblea cada dos años. La composición del Consejo obedece a un reparto entre diferentes

¹ Esta función que queda reservada para la Asamblea en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la OMI.

categorías de Estados Miembros, en función de determinados criterios de elección.

De esta manera, encontramos que para el actual bienio 2020-2021 el Consejo está integrado en su categoría (a) por China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Grecia, Italia, Japón, Noruega, Panamá, Reino Unido y República de Corea, los cuales representan a los diez Estados con los mayores intereses en la provisión de servicios marítimos internacionales. En la categoría (b), se encuentran Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, España, Francia, India y Países Bajos, representando a los diez Estados con los mayores intereses en el comercio marítimo internacional. Mientras que Bahamas, Bélgica, Chile, Chipre, Dinamarca, Egipto, Filipinas, Indonesia, Jamaica, Kenia, Kuwait, Malasia, Malta, México, Marruecos, Perú, Singapur, Sudáfrica, Tailandia y Turquía conforman la categoría (c) que acoge a los 20 Estados con intereses especiales en el transporte marítimo o en la navegación y cuya integración en el Consejo garantice la representación de todas las grandes regiones geográficas del mundo.

La importancia y trascendencia de las decisiones que la OMI viene adoptando recientemente, así como los retos a los que se enfrentará en un futuro próximo, ha provocado un mayor deseo de pertenencia a la Organización, que se manifiesta en una clara voluntad de contribuir a la gobernanza marítima internacional a través del Consejo.

La reforma del consejo mejorará su representatividad y centrará más la atención de los Estados en los aspectos técnicos de la OMI.

Esta tendencia ha reportado un beneficioso efecto dinamizador en cuanto a los cometidos con los que habitualmente se identifica la labor del Consejo. Su función va más allá de un mero examen de los proyectos de programa de trabajo y de presupuesto de la Organización para someterlos a la consideración de la Asamblea o de la coordinación de las actividades de los órganos de la Organización.

Muestra de ello, es el proceso de reforma del propio Consejo, iniciado en el año 2018, que va a permitir que, en el transcurso del próximo periodo de sesiones de la Asamblea, que se celebrará del 5 al 16 de diciembre de este año, se puedan adoptar una serie de enmiendas al Convenio constitutivo de la OMI. Estas enmiendas posibilitarán que el tamaño del Consejo se amplíe a 52 Miembros (de los 40 que lo componen en la actualidad) y que el mandato del Consejo se extienda a cuatro años (en lugar de los dos años previstos actualmente).

Se espera que con la nueva configuración del Consejo se consiga un mayor equilibrio en el grado de representatividad entre la actual composición del Consejo y el total de Estados Miembros de la OMI. Por su parte, la ampliación del mandato de los miembros que conforman el Consejo permitirá que los Estados Miembros presten aún más su atención a los aspectos técnicos que atañen a la Organización en lugar de centrar sus esfuerzos en salir

reelegidos como miembros del Consejo cada dos años.

La naturaleza del Convenio constitutivo de la OMI es equiparable a la Carta Magna en el marco de nuestro sistema constitucional, por lo que resulta fácil imaginar el grado de dificultad que supone alcanzar un consenso lo suficientemente amplio que avale su modificación. Este hecho ofrece, sin lugar a dudas, una medida clara de la voluntad de los Estados Miembros de asumir un cambio de tan considerable envergadura en la configuración del Consejo a través de las enmiendas al Convenio constitutivo de la OMI que serán adoptadas por la próxima Asamblea.

Para completar el proceso de reforma que se ha descrito anteriormente, el Consejo también convino en la necesidad de asistir a los Estados Miembros en la aplicación uniforme de los criterios a través de los cuales son elegidos sus miembros. En el último periodo de sesiones del Consejo, celebrado del 20 de junio al 13 de julio, se ha aprobado un proyecto de orientaciones cuyo objetivo principal es facilitar la identificación de cada Estado con el criterio respectivo por el que se presenta a la elección como miembro del Consejo, prestando particular atención a la representación geográfica -sobre todo, de los pequeños estados insulares en desarrollo y de los países menos adelantados- así como a los intereses especiales en el transporte marítimo o en la navegación de los mismos.



Petición de palabra e intervención de la delegación española durante el 30º periodo de sesiones de la Asamblea de la OMI, diciembre 2017.

El Consejo refuerza su liderazgo al frente de la OMI durante la pandemia de la Covid-19.

El empuje reformista que muchos miembros del Consejo vienen adoptando en los últimos años también ha tenido su efecto en el examen y modificación de las reglas de procedimiento que regulan sus sesiones. De este modo, se continúan analizando propuestas relacionadas con el acceso a la información y la transparencia.

En particular, la preparación de textos certificados refundidos de los convenios de la OMI, el acceso a la información contenida en IMODOCS -el sitio web de los documentos de la OMI- y la transmisión en directo de las reuniones de la OMI al público, con un claro objetivo de ayudar a comprender mejor la labor de la Organización.

El bienio marcado por la pandemia

El bienio 2020-2021 será recordado por la crisis sin precedentes causada por la pandemia de la Covid-19, ya que hacer frente a las consecuencias y efectos derivados de la pandemia ha representado el principal reto para la labor de la OMI en este período.

En este contexto, el Consejo de la OMI ha visto reforzado su

papel como órgano ejecutivo y de gobierno de la Organización, liderando las decisiones que han permitido restablecer las reuniones de la OMI, que fueron aplazadas como consecuencia del cierre temporal del edificio de su sede en Londres.

Desde el inicio de la pandemia, la OMI vio suspendida la actividad de sus órganos técnicos y de gobierno. Como resultado de las restricciones de viaje y las condiciones de confinamiento conexas, se vieron limitados los desplazamientos y los viajes del personal y los delegados, lo que impidió la celebración de reuniones presenciales. Se hacía necesario, por tanto, buscar alternativas que permitiesen la continuidad de su actividad, lo que dio lugar a importantes ajustes en los métodos de trabajo de la Organización.

Tan solo el Consejo de la OMI tuvo capacidad de reunirse de forma extraordinaria y por correspondencia entre los meses de marzo a julio de 2020, lo que permitió que se adoptasen unas orientaciones provisionales, para facilitar y normalizar el desarrollo de los periodos de sesiones a distancia, del Consejo de la OMI habida cuenta de las circunstancias excepcionales durante la pandemia de la Covid-19.

A día de hoy, los 5 comités técnicos de la OMI han adoptado también esas orientaciones a instancias del Consejo y, aunque con agendas más reducidas, pueden continuar con el normal desarrollo de sus reuniones. En este caso, a distancia y de manera virtual, pero con la misma eficacia y con un ritmo muy parecido en cuanto al número

de decisiones que se adoptan en cada periodo de sesiones.

Además, la propia Asamblea, que por acuerdo reciente del Consejo también celebrará a distancia su 32º periodo de sesiones, adoptará igualmente dichas orientaciones para facilitar el desarrollo de sus sesiones.

Otra muestra más del liderazgo ejercido por el Consejo de la OMI fue la declaración política adoptada, en julio de 2020, de reconocimiento a la gran importancia que el flujo de comercio por mar adquiere en estos momentos de crisis sanitaria mundial, donde la capacidad de los servicios de transporte para entregar bienes vitales, incluidos los suministros médicos y los alimentos, están siendo fundamentales para responder y superar la pandemia. Dicha declaración incluía también la necesidad de que se adoptasen medidas urgentes en relación con los cambios de tripulación y la designación de trabajadores clave de la gente de mar, a fin de que pudieran ser relevados y repatriados de manera segura durante la pandemia de la Covid-19.

El Consejo de la OMI ha sabido también atender recientemente una demanda histórica relacionada directamente con la gente de mar. Aunque no hay dudas de que la gente de mar ha ocupado siempre un lugar central en toda la labor que realiza la OMI, se hacía necesario la adopción de medidas de mayor calado en un contexto de crisis mundial derivada de la Covid-19, donde la protección de la gente de mar ha capitalizado gran parte de la respuesta política que el Secretario General de la OMI ha ofrecido ante la situación de crisis actual.



Momento de la recepción oficial ofrecida en la Embajada de España en Londres con motivo de la presentación de la candidatura de España al Consejo de la OMI, diciembre de 2019.

De este modo, el Consejo ha acordado incluir una nueva dirección estratégica sobre el elemento humano en el Plan Estratégico de la Organización, para el sexenio 2018-2023, donde se reconoce que el factor humano es un elemento clave de la seguridad de la vida humana en el mar y de la protección del medio marino y en la que se incluye la provisión de un mecanismo de cooperación entre los Gobiernos sobre las prácticas relativas al factor humano en el sector marítimo.

**España es
un histórico
y destacado
miembro de la
Organización
Marítima
Internacional.**



Presidencia de la Conferencia Ministerial de Torremolinos sobre la seguridad de los buques pesqueros, celebrada en Torremolinos, que fue organizada conjuntamente por España y la OMI, octubre de 2019.

El papel de España en el Consejo de la OMI y su nueva candidatura

Desde que en 1962 se produjera nuestro ingreso en la OMI, España ha venido contribuyendo con los propósitos encomendados a la Organización a lo largo de su historia. Desde 1973 venimos formando parte de su Consejo en sucesivos periodos, y desde el año 2001, venimos desempeñando nuestras funciones como miembro del Consejo en la categoría B, lo que supone haberse ganado la confianza de la comunidad internacional por nuestra aportación constructiva a la labor de la OMI a través del Consejo.

Muchas de las importantes decisiones que el Consejo ha adoptado en los últimos dos años, y a las que nos hemos referido con anterioridad, han sido promovidas por España: la publicación de la declaración del



Depósito ante el Secretario General de la OMI del instrumento de adhesión de España al Convenio internacional de Hong Kong sobre reciclaje de buques de 2009, junio de 2021.

El actual escenario de crisis sanitaria ha confirmado el papel relevante desempeñado por España como miembro del Consejo de la OMI.



Vista frontal del edificio de la sede de la OMI en Londres donde se aprecia el monumento en homenaje a la gente de mar.

España ha presentado su candidatura, a la reelección como miembro del Consejo de la OMI, en las elecciones que tendrán lugar durante la 32ª Sesión de la Asamblea de la OMI, que se celebrará en Londres del 6 al 15 de diciembre de 2021.

Consejo de la OMI sobre el reconocimiento de la importancia que el flujo de comercio por mar adquiere durante la pandemia de la Covid-19; las orientaciones provisionales para facilitar los periodos de sesiones a distancia del Consejo de la OMI durante la pandemia de la Covid-19 y la propuesta de enmienda al Plan Estratégico de la Organización 2018-2023 para disponer de un principio estratégico específico dedicado al factor humano, son fruto de nuestras propuestas.

Además, España ha seguido participando activamente en el Grupo de trabajo sobre la refor-

ma del Consejo que ha elaborado y ultimado recientemente las enmiendas al Convenio constitutivo de la OMI para ampliar la duración del mandato de los miembros del Consejo a cuatro años e incrementar el número de miembros del Consejo a 52 y que también ha considerado en detalle el proyecto de orientaciones sobre la aplicación del artículo 17 del Convenio constitutivo de la OMI presentado por España. Todo ello ha permitido que la delegación española en la OMI fuese elegida para presidir el grupo de trabajo sobre la reforma, que fue constituido en el seno del 125º periodo de sesio-

nes del Consejo celebrado del 20 al 13 de julio.

A finales de este año se celebrarán elecciones al Consejo y España, como no podía ser de otro modo, ha presentado su candidatura a la reelección. Nuestro país afronta el próximo periodo de sesiones de la Asamblea de la OMI con voluntad renovada de seguir contribuyendo al multilateralismo y a la gobernanza marítima mundial desde el Consejo mediante la promoción de medidas de política con miras a preparar a la OMI para un mundo pospandémico. ■